



# Crónica Parlamentaria

## Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública en Jurado de Procedencia del Segundo  
Periodo Ordinario del Segundo Año

Tepic, Nayarit, viernes 03 de mayo de 2019  
Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez”

Presidente:  
Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar (PAN)  
Vicepresidente:  
Dip. Jesús Armando Vélez Macías (PRI)  
Suplente  
Vicepresidente:  
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez (PAN)  
Secretarios:  
Dip. Marisol Sánchez Navarro (PT)  
Dip. Erica Leticia Jiménez Aldaco (PRD)  
Suplentes:  
Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna (Morena)  
Dip. Julieta Mejía Ibáñez (MC)

–Timbrado-13:52 Horas.

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA  
RAMÍREZ SALAZAR:**

–Se abre la sesión.

Con el permiso de las diputadas y diputados Integrantes de la Honorable Asamblea Legislativa, la Presidencia de la Mesa Directiva da inicio con los trabajos programados para hoy viernes 03 de mayo del 2019.

Esta Presidencia solicita abrir el sistema de registro de asistencia hasta por 5 minutos.



Vote: 1 START TIME: 11:49:44  
DATE: 2019/05/03 END TIME : 11:55:34  
MOTION: Lista de Asistencia 03 de mayo de 2019

ROLLCALL TOTALS

THE ROLLCALL RESULTS WERE AS FOLLOWS  
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE BY NAME

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	PRESENTE
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	PRESENTE
BELLOSO CAYEROS MARIA(fernanda) (PRI)	PRESENTE
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	PRESENTE
CASAS RIVAS ADAMAN (PRI)	PRESENTE
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	PRESENTE
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	PRESENTE
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	PRESENTE
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	PRESENTE
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	PRESENTE
DUÑALOS VENTURA ISRAEL (SIN PARTIDO)	PRESENTE
FLORES PARHA KARLA GABRIELA (PRI)	PRESENTE
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	PRESENTE
LANGARICA AVALOS IGNACIO A. (NA)	PRESENTE
LUJO LOPEZ EDUARDO (PRD)	PRESENTE
MEJIA IBARRÉ JULIETA (MC)	PRESENTE
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	PRESENTE
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	PRESENTE
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	PRESENTE
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	PRESENTE
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	PRESENTE
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	PRESENTE
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	PRESENTE
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	PRESENTE
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	PRESENTE
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	PRESENTE
SANTANA ZORRIGA LUCIO (PRI)	PRESENTE
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	PRESENTE
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	PRESENTE
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	PRESENTE

Se cierra el registro de asistencia.

En virtud de que nos encontramos presentes la mayoría de las legisladoras y los legisladores que integramos esta Trigésima Segunda Legislatura, se declaran válidos los trabajos y resoluciones que se dicten.

Solicito al diputado Vicepresidente Jesús Armando Vélez Macías, proceda haciendo del conocimiento y somete a la aprobación de la Asamblea el orden del día.

**C. VICEPRESIDENTE DIP. JESÚS ARMANDO VÉLEZ MACÍAS:**

–La atiendo diputada Presidenta.



"Año 2019. Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"

PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

SESIÓN PÚBLICA

Para erigirse en Jurado de Procedencia

Viernes 03 de mayo de 2019

11:00 horas

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.

3. Declaración del Congreso que se erigrán Jurado de Procedencia, dentro del procedimiento de procedencia JDP/CE/01/2018.
4. Lectura de la constancia o síntesis que contenga los puntos sustanciales de las conclusiones de la comisión de Gran Jurado, sección instructora, dentro del procedimiento de declaración de procedencia JDP/CE/01/2018.
5. Intervención del denunciante para que alegue lo que a su derecho convenga, dentro del procedimiento de declaración de procedencia JDP/CE/01/2018.
6. Intervención de los denunciantes o sus defensores para que aleguen lo que a su derecho convenga, dentro del procedimiento de declaración de procedencia JDP/CE/01/2018.
7. Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen con proyecto de decreto que contiene las conclusiones de la declaración de procedencia con número de expediente JDP/CE/01/2018, en contra de Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumado, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez.
8. Clausura de la sesión Pública erigida en Jurado de procedencia.

Se somete a consideración de la Honorable Asamblea, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Le informo Diputada Presidenta que el orden del día fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Atendido el encargo.

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

–Gracias diputado.

Continuando con el tercer punto del orden del día, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y los diversos 25 y 32 de la Ley de Responsabilidades de los



**Servidores Públicos para el Estado de Nayarit, declara que esta Honorable Asamblea Legislativa se Erige Jurado de Procedencia dentro del procedimiento de declaración de procedencia, JDP/CE/01/2018.**

Para desahogar el cuarto punto del orden del día, esta Presidencia informa que el dictamen de la comisión se corrió traslado a las partes, en consecuencia, solicita la diputada secretaria Julieta Mejía Ibáñez, de lectura de las constancias o síntesis que contengan los puntos sustanciales, así como a las conclusiones de la Comisión de Gran Jurado, Sección Instructora dentro del procedimiento de declaración de procedencia, JDP/CE/01/2018.

**C. SECRETARIA DIP. JULIETA MEJÍA IBAÑEZ:**

–Con gusto diputada Presidenta.

(Da lectura al dictamen).

**C. SECRETARIA DIP. MANUEL RAMON SALCEDO OSUNA.**

–Atendido su encargo Presidenta.

(Continúa dando lectura el diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna)

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMIREZ SALAZAR.**

–Gracias diputado solicito a la diputada Secretaria Julieta Mejía que nos apoye a seguir con la lectura.

**C. SECRETARIA DIP. JULIETA MEJIA IBAÑEZ.**

(Continúa dando lectura al dictamen).

Es cuanto diputada Presidenta.

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

–Continuando con el quinto punto del orden del día, esta Presidencia designa como comisión de protocolo a las ciudadanas diputada Julieta Mejía Ibáñez, a la diputada Margarita Moran Flores, y a la diputada Nélide Ivonne Sabrina Díaz Tejeda para que acompañen hasta este estrado al Licenciado Petronilo Díaz Ponce Medrano, así como a las partes comparecientes.

Se declara un receso en tanto la comisión cumple su encargo.

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

–Se reanuda la sesión.

Esta Presidencia recibe en este Recinto Legislativo al Licenciado Petronilo Díaz Ponce Medrano Fiscal General del Estado y a la Licenciada Amalia Araceli Hernández Sánchez, Asesor Jurídico del Licenciado Braulio Meza Ahumada.

Para los efectos de dar cumplimiento 5 y 6 contemplados en el orden del día, aprobados para la sesión programada para el día de hoy viernes 3 de mayo del año en curso.



Se le concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al Licenciado Petronilo Díaz Ponce Medrano en su carácter de Fiscal General del Estado, para que alegue lo que a su derecho convenga dentro del procedimiento de declaración de procedencia, JDP/CE/01/2018.

**LIC. PETRONILO DIAZ PONCE MEDRANO.  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO.**

–Muchas gracias.

Honorable Congreso del Estado de Nayarit, muy buenos días a todos, buenas tardes a todos.

La verdadera lucha contra la delincuencia, la corrupción y la impunidad nos corresponde a todos: a los tres Órdenes de Gobierno, a quienes ostentamos una responsabilidad administrativa, legal o un encargo público y, desde luego, a la sociedad civil cuyo más sentido reclamo tiene que ver con hacer frente a estos males arraigados; todos, en realidad, porque en conjunto formamos los entramados de este Estado, Nayarit; que busca evolucionar, sanearse y definir un nuevo espíritu de conducta pública, exponer un nuevo rostro de urbanidad colectiva y asumir un rumbo natural claro donde ya no prevalezcan los excesos, las arbitrariedades, las injusticias o las contradicciones, y cual más grave y vergonzoso contrasentido que quienes deberían garantizar la debida aplicación de la justicia, vigilar el cabal y honrado ejercicio de la Ley; funcionarios que debían generar credibilidad y confianza por su probidad e irreprochable conducta en la observancia de los estatutos, sean quienes evidencien, quienes fuera de la Ley se asocien y atenten contra la legalidad, para cometer fraudes y obtener beneficios económicos.

Es verdad que son atribuibles conductas sórdidas y responsables a todos los funcionarios y trabajadores del Poder Judicial del Estado, a muchos de los cuales reconocemos su valía, pero es inconcebible, que como se ha acreditado en las investigaciones y procesos iniciados en la carpeta de investigación que consta de 40 tomos y 17 mil fojas, donde da cuenta de 4 cateos, aseguramiento de 3 millones 850 mil pesos en efectivo, un reloj de oro y 3 inmuebles, así como la autorizaciones de Jueces Federales de Control para extraer información de cientos de dispositivos de almacenamiento de memoria, protección de cuentas por parte del Juez de Control del

Estado, 13 órdenes de aprehensión en contra de aprehensión en contra de 4 funcionarios judiciales, 3 titulares de despacho externo y 6 apoderados legales de Infonavit, habiéndose dado 4 vinculaciones a proceso por delitos contra la administración de justicia, asociación delictuosa, fraude procesal, ejercicio indebido de funciones, tráfico de influencias, cohecho y abuso de autoridad, además de probarse que hubo juicios simulados, fraudulentos- realizados en despachos particulares y de los cuales no se enteró a los demandados; avalúos falsos y expedientes espejo, todo lo cual resulto en aproximadamente 60 mil juicios fraudulentos, 40 mil que llegaron hasta escritura y adjudicación, y devolución de 5 mil casas mediante cancelaciones ilegales de la adjudicación para evitar sentencia de amparo.

Asimismo se logró establecer que el mismo modus operandis se aplicó en los Estados de Coahuila, Sinaloa y Baja California, por lo que se gestionó asistencia técnica e intercambio de información con Fiscalía Anticorrupción de Coahuila y Fiscalía de Chihuahua, y se emitió desglose a Fiscalía General de la Republica sobre miles de delitos por violación a la Ley de Amparo y probable delincuencia organizada, de todo lo cual los presuntos autores son funcionarios del propio sistema de justicia de Nayarit.

Me refiero al Expresidente del Tribunal de Justicia Dr. Pedro Antonio Enríquez Soto; del Magistrado Jorge Ramón Marmolejo Coronado y de los jueces de primera instancia Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez, respecto de los cuales en la solicitud de declaración de procedencia ha sido justificada con indicios suficientes, la necesidad de llevar ante los Jueces de Control para formularles imputación, pues de no hacerlo se verán quebrantados la certeza y el apego al debido proceso, piedras angulares del trabajo y principios del Poder Judicial, sin las cuales la ciudadanía no tiene garantía que sus reclamos se conduzcan por los cauces legales.

Por ello señoras y señores diputados, una vez que el Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General que encabezó hicimos la parte que nos corresponde al investigar los hechos de manera seria y profesional, obteniendo el cumulo de información que consta en la investigación respectiva, queda en sus manos ejercer su atribución de retirar la inmunidad procesal,



permitiendo con ello que la Fiscalía pueda formular imputaciones a los mencionados funcionarios, para que ellos a su vez ejerciendo su derecho de defensa enfrenten las indagaciones del caso y las consecuencias de sus actos.

Ante todos y dicho esto con el mayor respeto posible, apelamos a su amplio sentido de honestidad en la búsqueda de que eventos tan reprobables se esclarezcan, hechos que desprestigian al Gobierno y al pueblo de Nayarit, y se registre un precedente para que nunca más predominen el imperio de la ilegalidad y la impunidad por sobre el derecho y la justicia.

¡Muchas Gracias!

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

–Gracias Licenciado.

Hago de su conocimiento que al término de las intervenciones de las partes tendrá su derecho a réplica y contra réplica.

Para dar cuenta que los ciudadanos Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Justino Rodríguez Barajas, Mario Alberto Cervera López y Baldomero Cervera Rodríguez, fueron debidamente notificados mediante diligencia practicada el día 2 de mayo del 2019, mediante el cual se les afectó la situación a la presente sesión de Jurado de Procedencia, sin encontrarse ninguno de los mencionados presentes o su defensor, por lo que recluye su derecho a intervención en la presente sesión, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, en relación con el artículo 32 del mismo ordenamiento legal.

En consecuencia, se le concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al ciudadano Braulio Meza Ahumado por conducto de su autorizada Amalia Araceli Hernández Sánchez, para que alegue lo que a su derecho convenga dentro del procedimiento de declaración de procedencia, JDP/CE/01/2018.

**LIC. ARACELI HERNANDEZ SANCHEZ.**

–Buenas tardes Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Mi intervención es precisa y en este momento quiero manifestarles y hacerles de su conocimiento que el dictamen que en esta ocasión se somete a consideración de ustedes no está debidamente fundado por que en él se aplica un Código que no se encuentra vigente como lo es el Código de Procedimiento Penales para el Estado de Nayarit.

El Código Vigente en nuestro Estado es el Código Nacional de Procedimientos Penales y con esto pues en base a esta aplicación que de manera errónea se llevó a cabo en este dictamen se está violando el procedimiento, esto es ilegal, así también en este mismo dictamen se imputan a los acusados simples hipótesis, no hechos reales como es el que se diga que se catearon los expedientes simulados, a este respecto no existe ninguna resolución judicial mediante la cual se declare que estos juicios hipotecarios ventilados en los distintos juzgados llámese mixto de primera instancia de Xalisco, Nayarit de aquella data, actualmente juzgado cuarta de primera instancia del ramo familiar, llámese juzgado mixto de Compostela, Nayarit, llámese juzgado primero y juzgado segundo civil con sede en Bucerías, Nayarit.

Esta aseveración de que se trata de juicios simulados, se puede dar única y exclusivamente cuando ya se tiene una determinación judicial que así lo declare, en la actualidad no existe ningún juicio ventilado con relación a que se resuelva la nulidad o la simulación de estos diversos juicios hipotecarios.

Con esto me refiero al imputación del delito de fraude específico en su modalidad de fraude procesal, con relación al delito de asociación delictuosa quiero mencionar, que a consideración del Juez de primera instancias de oralidad Licenciado Filiberto Rojas García dentro de la causa penal ya instaurada en contra de diversos funcionarios públicos y abogados particulares con número de expediente 101/19, quiero informarles que este delito a consideración de la autoridad que mencione, no se tipifica dentro de los servidores judiciales.

Quiero mencionar también que la imputación de los diversos delitos hacia mi representado negamos rotundamente la comisión de algunos de ellos.

Es cuanto.



**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

–Gracias Licenciada.

Habiendo concluido sus alegatos se le concede el uso de la palabra al Licenciado Petronilo Díaz Ponce Medrano, Fiscal General del Estado para que haga uso de su derecho de réplica, recordándole que tiene un tiempo hasta de 5 minutos.

**LIC. PETRONILO DIAZ PONCE MEDRANO. FISCAL GENERAL DEL ESTADO.**

–Muchas gracias.

He, estimo que los alegatos de la defensa están fuera de todo, de todo razonamiento objetivo desde el punto de vista jurídico; porque estamos aquí desarrollando, estamos desahogando un procedimiento de declaración de procedencia, no estamos viendo el fondo del asunto, lo que buscamos nosotros como una entidad o una institución encargada de la procuración de justicia es de que se le retire la protección Constitucional o ese velo que las mismas leyes les conceden a este tipo de funcionarios públicos para presentarlos ante el juez de control y hacer las imputaciones correspondientes; y en el mismo se lleve a cabo el esclarecimiento de los hechos y podamos llegar a la verdad, de no existir esta protección Constitucional la Fiscalía General del Estado de Nayarit, hubiera hecho las imputaciones desde hace mucho tiempo.

Sin embargo tuvimos que desahogar este procedimiento porque así no lo marca nuestro marco legal y en cuanto a los delitos cometidos, pues no necesitamos una resolución en específico para observar la serie de procedimientos viciados y el desaseo que se hizo en todos ellos; ya que se trataba de inmuebles en su mayoría que estaban ubicados en distintos Estados de la Republica y que las notificaciones a los posibles afectados fueron realizadas en domicilios simuladas y de todo esto dieron fe y tuvieron bajo su tutela los funcionarios públicos judiciales...¿no advirtieron esta situación?... Es inverosímil o no hay manera de creer cualquier abogado que realice un procedimiento que este tipo de prácticas judiciales puedan consentirse y llevarse a cabo.

No uno, miles de juicios y ¿en ninguno hubo un interesado que acudiera a defender su patrimonio, su casa?... de ahí que nosotros requiramos que esa protección Constitucional sea retirada y nos dejen hacer nuestra labor, una labor sumamente profesional y que han sido desplegados los actos de investigación correspondientes debidamente sustentados y autorizados por los distintos jueces de control, tanto federales como estatales para obtener los datos de pruebas suficientes y acreditar las amputaciones que nosotros estamos realizando.

Esto yo vuelvo a repetir y quiero recalcar, es un precedente que debe quedar claro en nuestro Estado, para que no se vuelva a repetir. Es el caso o es la situación más vergonzosa por la cual ha pasado nuestro Estado, que por cierto hoy es el aniversario donde nos erigimos como Estado Libre y Soberano; y que el mismo quede en la memoria jurídica y social en el Estado de Nayarit, para que nunca más se vuelva a repetir un consorcio delictivo de esta naturaleza.

Muchas Gracias.

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

–Se le concede el uso del derecho de réplica a la Licenciada Amalia Araceli Hernández Sánchez, autorizada por el ciudadano Braulio Meza Ahumada, hasta por 5 minutos.

**LIC. ARACELI HERNANDEZ SANCHEZ.**

–No hare uso de la réplica

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

–Bien Licenciada gracias.

Queda asentado que no hará uso de su derecho de réplica.

Se le pregunta al fiscal si quiere hacer uso de su derecho, de continuar.

**LIC. PETRONILO DIAZ PONCE MEDRANO. FISCAL GENERAL DEL ESTADO.**



–Tampoco hará uso de réplica

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

–Bien queda asentado que no hará uso del derecho.

Licenciada tiene algo más que aportar, contra réplica todo está bien, bien entonces queda asentado igual que el Licenciado Petronilo queda todo debidamente establecido.

Solicito a las diputadas integrantes de la comisión de protocolo se sirvan acompañar a los ciudadanos Petronilo Díaz Ponce y a las partes a la salida de este Recinto Legislativo.

Que tengan buena tarde y muchas gracias por su asistencia. Se declara un receso.

-Timbrazo -

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

–Se reanuda la sesión. -Timbrazo-

**Continuando con el séptimo punto del orden del día, solicito al diputado secretario Manuel Ramón Salcedo Osuna, abra el registro de oradores para la discusión de las conclusiones de la Comisión de Gran Jurado.**

Sesión instructora relativo al procedimiento de declaración de procedencia, JDP/CE/01/2018.

**C. SECRETARIO DIP. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA:**

–Se abre el registro de oradores.

¿En qué sentido diputado Duñalds?

¿en qué sentido diputado Zamora?

Se registra el diputado Ismael Duñalds a favor igual que el diputado Adán Zamora, diputada Presidenta.

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

–Gracias diputado.

Se le da el uso de la voz al diputado Ismael Duñalds Ventura hasta por 10 minutos.

**DIP. ISMAEL DUÑALDS VENTURA (S.P):**

–Muy buenas tardes con el permiso de compañeros y compañeras diputadas, los que se encuentran aquí presentes y desde luego mi felicitación y reconocimiento a los medios de comunicación que hoy celebrándose el día de prensa bueno pues están aquí cubriendo este evento, esta sesión por demás relevante, la verdad es que mi reconocimiento y mi aplauso para todos ustedes.

Hoy la verdad en parte me siento sumamente satisfecho y debo de reconocerlo como tal, hoy marca esta legislatura un precedente, un precedente histórico, porque yo no dudo y estoy completamente seguro de que se va aprobar este dictamen.

De antemano anticipo mi voto a favor, creo que hablar del tema y aquí se ha expuesto en un dictamen por demás bastante amplio donde desde el primer momento en que la Fiscalía interpuso el juicio de procedencia a esta legislatura, bueno pues venir con los elementos sumamente suficientes para desaforar a los dos magistrados y los cuatro jueces y creo que quienes hemos caminado y nos hemos encontrado con esta situación y hemos escuchado a muchos afectados que incluso debo decirles hay dos juicios de amparo de Bahía de Banderas ya interpuestos, precisamente del expediente tan mencionado de Compostela del 297/2014 y que bueno creo que para su servidor no le queda ni la más menor ni la mínima duda de lo que hoy vamos a votar aquí, y de que no lo deberíamos de votar o haber votado hoy, si no yo creo que lo deberíamos de haber votado con mucho tiempo atrás, pero bueno.

Creo, que nunca es tarde para que la justicia en medida de lo posible llegue a Nayarit, y no puedo aquí hacer alarde de que tenemos hoy una justicia plena sin duda estamos en deuda con el pueblo de Nayarit, pero estos pasos que el día de hoy estamos dando son dignos de reconocerse y son dignos de felicitarse porque marcará un precedente en su historia como lo



acaba de comentar hace un momento el Fiscal Petronilo Díaz Ponce.

Creo, que en medida de que tengamos esa capacidad de cada quien desde la trinchera que le corresponde actuar y hacer para que esa justicia llegue, yo creo que es en la medida de que los ciudadanos vuelvan a creer en las instituciones, vuelvan a creer en quienes ponderamos y decimos que somos justicieros, pero que, a la hora de aplicarlo, a la hora de llevarlo a cabo nos tiembla la mano.

Hoy llegamos a un acuerdo como lo que se vivió el día de ayer en este Congreso, eso es reprobable para mí, respeto mucho la decisión de cada uno de los compañeros porque al final de cuentas cada uno de nosotros abra de responder por sus actos y esos actos yo valoro mucho el hecho de que haya una sociedad que esté atenta observándonos, viéndonos que estamos haciendo, como lo estamos haciendo y hoy esta situación bueno pues seguramente será un tema de relevancia nacional, un precedente importante para nuestro Estado.

Mas, sin embargo, debe ser también una reflexión para nosotros, una reflexión porque este no es el único caso, creo que, si escuchamos bien el dictamen que aquí se leyó, bueno pues seguramente abrirá para muchos más personajes dentro de la vida tanto política, como administrativa que seguramente formaron parte de toda esta camarilla.

Yo, la verdad lamento, lamento que al día Roberto Sandoval siga todavía inmune de eso tan sencillo que era como ver resuelto el juicio político, como haber resuelto el juicio de procedencia, porque nosotros no los vamos a juzgar por sus delitos, les vamos a quitar la posibilidad de que la autoridad correspondiente haga su deber y lo que tiene que hacer, nosotros únicamente estamos haciendo ponerlos en calidad de ciudadano cosa que al señor Pedro Enríquez, no se hizo de esa manera, hace apenas 24 horas que se le dio la oportunidad de irse con una renuncia voluntaria, con una posibilidad de acceder a recursos por un años de servicios porque así lo marcan las leyes, todavía ese premio le dimos aquí el día de ayer, eso es inconcebible.

Mas sin embargo, bueno lo vuelvo a repetir cada uno de nosotros abra de responder por sus actos, yo me quedo con una decepción muy grande, en favor de quien dirige este Congreso,

porque yo tenía toda la confianza presta en el para que estas cosas caminaran con mayor agilidad posible, más sin embargo no fue así, pero hoy, hoy tenemos que celebrarlo porque al final de cuentas el tiempo nos ha dado la razón, el tiempo ha marcado la pauta que lo que aquí señalamos era una verdad, que es una verdad y que seguramente yo espero que la justicia correspondiente haga su trabajo también bien, y les dé, el castigo que merecen estas gentes que de cuello blanco, que al amparo del poder han despojado a miles de ciudadanos y no nada más los han despojado algunos están en la cárcel, algunos ya no tienen la dicha de estar en este mundo como nosotros y la verdad que es sumamente lamentable, es sumamente lamentable porque, creo que esa parte en lo que a nosotros corresponde habremos de responder y debemos de hacerlo puntualmente y eso para mi punto de vista no fue así.

Por eso, quiero dejar aquí para concluir que hoy votare doble y que quede en la bitácora de debate, que mi voto es doble porque también voy a votar por el desafuero de Pedro Enríquez Soto.

Muchas gracias, es cuanto Presidenta.

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

–Gracias diputado.

Tiene el uso de la voz hasta por 10 minutos el Diputado Adán Zamora.

**DIP. ADAN ZAMORA ROMERO (PRD):**

–Buenas tardes.

Con el permiso de la mesa directiva, la prensa el público que nos acompaña el día de hoy.

Pues hay 3 cosas que no se pueden ocultar por mucho tiempo, el sol la luna y la verdad, tarde o temprano sale a la luz las personas que mienten son descubiertas y quedan sin respeto ni honor, dicen que para atrapar al pez gordo necesitas carnada chica, el Pejejito, pero no se fueron por lo pequeño, sino que dijeron ahora es cuando, era necesario que unos ciudadanos valientes interpusieran denuncias pues se veían afectados en su patrimonio, por una supuesta cartera vencida y ahorita son 11 mil 716



patrimonios, que hoy la Fiscalía acepto investigar porque antes no se podía, estaba el Fiscal anterior, por lo que usted ya saben y se llevaron, esta Fiscalía ha llevado todos los exámenes periciales, criminalísticos, realizando todo tipo de investigaciones, dando detalladamente y siguiendo todos los procedimientos y así dictaminar y dándose todos los cateos, originando una serie de delitos, 10 delitos, asociación delictuosa, abandono de funciones, el delito de abuso de autoridad, el delito de cohecho, el delito de ejercicio de funciones, el delito de falsificación de documentos, el delito de fraude específico, el delito de tráfico de influencia, el delito de contra la custodia de documentos, y el delito de peculado entre otros.

Inclusive tenían un inmueble donde realizaban y fabricaban y planeaban todo este tipo de mega delitos, bueno hasta aquí los recibían, es importante resaltar que hoy la Fiscalía a actuado con mucho profesionalismo.

Investigando minuciosamente con pruebas fehacientes, para que no se nos escapen esta rabilla del derecho que tanto confiaron los Nayaritas, por ello mi voto es a favor para que se les quite el fuero.

Muchas gracias.

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

–Gracias diputado.

Agotado el registro de oradores, se somete a la aprobación de la asamblea las conclusiones de la comisión de Gran Jurado Sesión Instructora relativo al Procedimiento de declaración de procedencia JDP/CE/01/2018.

Honorable Asamblea Legislativa:

Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se les informa que la votación será nominal, solicito a la Secretaría pase la lista de asistencia para verificar la votación, solicitándoles a las y los diputados que al momento de emitir su voto manifiesten su sentido.

**C. SECRETARIA DIP. JULIETA MEJÍA IBAÑEZ:**

–Comenzamos la votación.

Lista de diputados para votación nominal

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ  
(A FAVOR)  
DIP. ADAN ZAMORA ROMERO  
(A FAVOR)  
DIP. ISMAEL DUÑALDS VENTURA  
(A FAVOR)  
DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ  
(A FAVOR)  
DIP. DOMINGUEZ GLEZ. LEOPOLDO  
(A FAVOR)  
DIP. RODOLFO PEDROZA RAMIREZ  
JUSTIFICADO  
DIP. JAVIER HIRAM MERCADO ZAMORA  
(A FAVOR)  
DIP. ROSAMIRNA MORA ROMANO  
(DIP. ANA YUSARA RAMIREZ SALAZAR  
(A FAVOR)  
DIP. HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA  
(A FAVOR)  
DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA  
(A FAVOR)  
DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LOPEZ  
(A FAVOR)  
DIP. MA. DE LA LUZ VERDIN M.  
(A FAVOR)  
DIP. MARGARITA MORAN FLORES  
(A FAVOR)  
DIP. JORGE A ORTIZ RODRÍGUEZ.  
(A FAVOR)  
DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO  
(A FAVOR)  
DIP. JUAN C COVARRUBIAS GARCIA.  
(A FAVOR)  
DIP. ULIETAMEJIA IBAÑEZ J  
(A FAVOR)  
DIP. IGNACIO ALONSO LANGARICA ÁVALOS  
(A FAVOR)  
DIP. LUCIO SANTAN ZUÑIGA  
(A FAVOR)  
DIP. KARLA GABRIELA FLORES PARRA  
(A FAVOR)  
DIP. AVELINO AGUIRRE MARCELO  
(A FAVOR)  
DIP. NILEDIA I. SABRINA DIAZ TEJEDA  
(A FAVOR)  
DIP. MARIAFERNANDA BELLOSO C.  
(A FAVOR)  
DIP. ADAHAN CASAS RIVAS  
(A FAVOR)  
DIP. JUAN CARLOS RIOS LARA



(A FAVOR)  
DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO  
(JUSTIFICADA)  
DIP. ERIKA LETICIA JIMENEZ ALDACO  
(A FAVOR)  
DIP. MANUEL RAMON SALCESO OSUNA  
(A FAVOR)  
DIP. JESUS ARMANDO VELEZ MACIAS  
(A FAVOR)  
DIP. ANA YUSARA RAMIREZ SALAZAR  
(A FAVOR).

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

–Concluido el pase de lista.

Esta Presidencia informa a esta asamblea legislativa que se aprueba con la siguiente votación.

26 a favor  
0 en contra.  
0abstenciones.

Queda aprobado por unanimidad.

En consecuencia, esta Presidencia declara aprobado el Decreto que contiene las conclusiones de la declaración de procedencia con número de expediente JDP/CE/01/2018, en contra de Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez.

Primero.- Se determina la insubsistencia del fuero constitucional del ciudadano Pedro Antonio Enrique Soto por las siguientes razones indicadas.

Segundo ...-Corrijo.

Una disculpa se corrige.

Primero.- Se determina la insubsistencia del fuero constitucional del ciudadano Pedro Antonio Enrique Soto por las razones indicadas.

Segundo.- Al lugar a proceden en contra de Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez.

Tercero.- Se separa a Jorge Ramón Marmolejo Coronado de su encargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, así como a Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez de su encargo de Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en tanto estén sujetos a proceso penal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, quedando a disposición de las autoridades competentes.

Transitorio.

Primero.- La Presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit para los fines y efectos que corresponda.

Segundo.- Por los conductos legales debido hágasele saber a las partes y a la Fiscalía General del Estado el contenido de la presente resolución.

Tercero.- Notifíquese al Poder Judicial del Estado de Nayarit, así como el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los fines y efectos que correspondan.

No habiendo más asuntos que tratar, se cita a las diputadas y diputados a sesión pública ordinaria para el próximo martes 7 de mayo del 2019 a las 11:00 horas. Se clausura la sesión.

Con el permiso de los integrantes de esta Representación Popular, la Presidencia de la Mesa Directiva da inicio con los trabajos programados hoy jueves 2 de mayo de 2019.

Solicito se abra el sistema de registro de asistencia hasta por 3 minutos.



Vote: 1 START TIME: 13:51:37  
 DATE: 2019/05/02 END TIME : 13:55:39  
 MOTION: Lista de Asistencia 02 de mayo de 2019  
 ROLLCALL TOTALS

THE ROLLCALL RESULTS WERE AS FOLLOWS  
 MIC. TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO(PRI)	PRESENTE
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO(PAN)	PRESENTE
BELLOSO CAYEROS MARLAFERNANDA(PRI)	PRESENTE
CASAS LEDEYMA LIBRADO(PAN)	PRESENTE
CASAS RIVAS ADRIAN (PRI)	PRESENTE
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO(PAN)	PRESENTE
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS(PAN)	PRESENTE
CRUZ DIONISIO CLAUDIA(MORENA)	PRESENTE
DIAS TELESDA MELIDA YVONNE S.(PRI)	PRESENTE
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO(PAN)	PRESENTE
DUÑALDE VENTURA ISMAEL(SIN PARTIDO)	PRESENTE
FLORES PARRA KARLA CABRIELA(PRI)	PRESENTE
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA(PRD)	PRESENTE
LANGARICA AVALOS IGNACIO A. (NA)	PRESENTE
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	PRESENTE
MEJIA IBANEZ JULIETA (MC)	PRESENTE
MERCADO CAMERA JAVIER HIRAN(PAN)	PRESENTE
MORA ROMANO ROSA MIRNA(PAN)	PRESENTE
MORAN FLORES MARGARITA(PRD)	PRESENTE
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO(PT)	PRESENTE
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO(PAN)	PRESENTE
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO(PT)	PRESENTE
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA(PAN)	PRESENTE
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	PRESENTE
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON(MORENA)	PRESENTE
SANCHEZ NAVARRO MARISOL(PT)	PRESENTE
SANTANA ZUNIGA LUCIO(PRI)	PRESENTE
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO(PRI)	PRESENTE
VERDIN MARRAZQUEZ MA. DE LA LUZ(PRD)	PRESENTE
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	PRESENTE

Con la ausencia justificada de los diputados Erika Leticia Jiménez Aldaco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Rodolfo Pedroza Ramírez, integrante del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional, y la diputada Marisol Sánchez Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y por encontrarse presentes la mayoría de los legisladores y legisladoras, que integramos esta Trigésima Segunda Legislatura, se declaran validos los trabajos y resoluciones que se dicten.

Proceda el diputado Vicepresidente Jesús Armando Vélez Macías, dando a conocer y someta a consideración de la Asamblea el orden del día.

**C. VICEPRESIDENTE DIP. JESÚS ARMANDO VÉLEZ MACÍAS:**

–Lo atiendo Presidenta.



"Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Jueves 2 de Mayo de 2019

13:00 horas

ORDEN DEL DÍA

9. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
10. Aprobación del Orden del Día.
11. Dispensa de la lectura y aprobación en su caso, de las actas de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día martes 30 de abril de 2019.
12. Comunicaciones Recibidas:
13. Dictámenes a discusión:
  1. Lectura, dispensa de trámites, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la solicitud de renuncia presentada por el C. Pedro Antonio Enríquez Soto, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.
14. Clausura de la sesión:

Somete a consideración de la Honorable Asamblea, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Le informo diputada Presidenta, que el orden del día fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

–Gracias diputado.

**Y continuando con el tercer punto del orden del día, relativo a la dispensa y aprobación en su caso de las actas de sesiones públicas ordinarias celebradas el martes 30 de abril del 2019, se somete a consideración de la Asamblea la dispensa de lectura de las actas referidas, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica.**

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad.

Se informa que la dispensa de lectura y aprobación de las actas ya que fue aprobada por unanimidad de los presentes, por lo que se ordena se cursen para su firma.



**Para dar cumplimiento con el cuarto punto del orden del día, solicito a la diputada Julieta Mejía Ibáñez, proceda con la lectura de las comunicaciones recibidas y ordene su trámite correspondiente.**

**C. SECRETARIA DIP. JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ:**

–Con gusto diputada Presidenta.

**COMUNICACIONES RECIBIDAS**  
jueves 02 de mayo de 2019

• **Generadas por Los Congresos de los Estados:**

1. Oficio suscrito por el Director de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Tabasco, comunicando que la Junta de Coordinación Política aprobó un acuerdo para extender el primer periodo ordinario de sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional.
2. Oficios enviados por el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Oaxaca, remitiendo lo siguiente:
  - a. Se comunica la Elección de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura para el segundo receso del segundo año de ejercicio constitucional;
  - b. Comunican la instalación de la Sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la elección de la Mesa Directiva, y
  - c. Comunicando la apertura de la Sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca e Instalación de la Junta de Coordinación Política.
3. Oficios remitidos por los Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Puebla, por los que informan lo siguiente:
  - a. Se comunica la instalación de la Sexagésima Legislatura y nombramiento del Presidente de la Junta de Gobierno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla;
  - b. Se acusa de recibo del oficio número CE/SG/0656/18, suscrito por el Secretario General de este Poder Legislativo, y
  - c. Por el que se comunica la integración de tres vocales de la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Congreso de Puebla.
4. Oficios suscritos por el Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, enviando lo siguiente:
  - a. Por el que comunican la designación del Maestro Juan Carlos Raya Gutiérrez, como Secretario General del Poder Legislativo de Aguascalientes;

- b. Se acusa de recibo y se dan por enterados del contenido del oficio número CE/SG/0656/18, suscrito por el Secretario General de este Poder Legislativo, y
- c. Se informa de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, así como la elección de la Mesa Directiva que coordinara los trabajos de la Diputación Permanente.

• **Generadas por el Poder Judicial:**

1. Oficio enviado por el Magistrado Presidente del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, por el que comunica que con base al Acuerdo 10/EXT/TSJ/PJ/2019, envía la renuncia del Magistrado Pedro Enríquez Soto.

• **Generadas por Particulares:**

2. Copia del oficio suscrito por el C. Pedro Enríquez Soto, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, por el que presenta a partir de esta fecha su renuncia voluntaria, irrevocable y libre al cargo de Magistrado para el que fue designado por el periodo del 17 de diciembre de 2009 al 17 de diciembre de 2019.

Es cuanto diputada Presidenta.

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

**–Gracias diputada y le solicito igual nos apoye para desahogar el quinto punto del orden del día, que proceda con la lectura del dictamen con Proyecto de Decreto, que tiene por objeto analizar la solicitud de renuncia presentada por Pedro Antonio Enríquez Soto, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.**

**C. SECRETARIA DIP. JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ:**

–Con gusto.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la solicitud de renuncia presentada por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Pedro Antonio Enríquez Soto.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

A las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo establecido por el artículo 55,



fracción I, inciso k), nos fue turnada para su estudio la Renuncia presentada por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Pedro Enríquez Soto

Una vez recibido el documento, los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 69, fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54 y 55 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

#### METODOLOGÍA

1. La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, encargada de conocer sobre el presente asunto, desarrolla el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento.
2. En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen.
3. En el apartado correspondiente a "Contenido de la renuncia" se sintetiza el alcance de la propuesta.
4. En el apartado de "Consideraciones" se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, finalmente, en el apartado "Resolutivo" el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de abril de 2019, fue presentada por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Pedro Antonio Enríquez Soto, su renuncia voluntaria.
2. Posteriormente, por la competencia de esta Comisión se asignó el documento a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

#### CONTENIDO DE LA RENUNCIA

El Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto manifiesta lo siguiente:

Por este conducto, en términos de lo dispuesto por el artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, solicito tenga a bien someter a la consideración del H. Congreso de la entidad, mi

petición de renuncia, voluntaria, irrevocable y libre al cargo de Magistrado de este Tribunal, para el que fui designado por el periodo del 17 de diciembre de 2009 al 17 de diciembre de 2019, con efectos de esta fecha.

Por lo anterior solicito atentamente proceder en los términos previstos en la Constitución de Nayarit.

#### CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la propuesta, se considera que:

- Una de las funciones primordiales del Estado es proteger los derechos de los ciudadanos y hacer cumplir las obligaciones y responsabilidades inherentes a cada parte de la sociedad, por tal motivo, se requiere un sistema de administración de justicia que lleve a cabo la tarea de aplicar las leyes que rigen la conducta social.
- En tal virtud, la instancia encargada de impartir y administrar justicia pronta, completa e imparcial con tribunales expeditos y con apego al orden constitucional es el Poder Judicial, mismo que brinda el equilibrio social necesario para que las personas puedan hacer valer sus derechos.
- Por ello, esta Comisión Legislativa considera importante realizar un análisis basado en el marco legal que nos rige, empezando por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo propósito es constituir la separación de poderes, definiendo y creando los mismos.
- En este sentido, se fijan las bases para la organización del Poder Público de los Estados en el artículo 116 de la Constitución General, al establecer el principio de la división de poderes determinando que el ámbito jurídico legal corresponde a un Poder autónomo que reconoce como Poder Judicial, el cual debe ejercerse por los Tribunales que establezcan las Constituciones Locales.
- Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, también representa la base organizacional del Estado en el ámbito local, ya que, en su artículo 22 dispone que el Supremo Poder del Estado se divide para su



ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la misma forma el artículo 81 de dicho ordenamiento establece que el ejercicio de la función jurisdiccional corresponde al poder judicial, en el ámbito de su competencia y se deposita en el tribunal superior de justicia y en los juzgados que la ley determine.

- Ahora bien, debido a la naturaleza misma del Poder Judicial, con el transcurrir del tiempo se ha tenido que someter a cambios estructurales, que contribuyen a su eficacia y actualización, como lo fue la Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit del 15 de diciembre del año 2009, en donde se modificaron entre otras, diversas disposiciones del Título Quinto, relativas a la estructura y competencia del Poder Judicial del Estado de Nayarit.
- A partir de la reforma antes mencionada, se dio paso a la creación de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, estableciendo un nuevo ordenamiento funcional por el que se regula la nueva organización y funcionamiento, armonizando así, el texto constitucional con la disposición interna.
- Además de hacer un recorrido a los antecedentes que tiene el Poder Judicial, quienes integramos la Comisión Dictaminadora, estimamos pertinente incluir al presente las facultades bajo las cuales se enmarca el actuar de dicho poder, como lo son:
  - ✓ Garantizar la supremacía de la Constitución, en los términos que ésta misma establece, así como la tutela de los derechos en ella contenidos, interpretarla, anular los actos, leyes y normas que la contravengan
  - ✓ Dirimir las controversias del fuero común en el orden civil, familiar, penal, de adolescentes y mercantil en jurisdicción concurrente.
  - ✓ Resolver los medios de impugnación en materia electoral, en los términos que disponga la ley de la materia, y

✓ Las demás que con base en la Constitución federal, la Constitución local y demás leyes le confieran jurisdicción

- Por otro lado, las funciones que desarrolla el Poder Judicial son llevadas a cabo por el Tribunal Superior de Justicia, mismo que, funcionando en pleno, es el órgano autónomo de mayor jerarquía.
- Cabe señalar que, la integración y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia se encuentra debidamente reglamentada en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, al incluir en el texto del artículo 9 que el Tribunal superior de Justicia estará integrado por diecisiete magistrados numerarios y hasta tres supernumerarios, quienes serán electos en la forma prevista por el artículo 83 de la Constitución Política del Estado y funcionará en Pleno o en Salas Colegiadas y Unitarias.
- En consecuencia, tenemos que enlistar las atribuciones correspondientes al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, mismas que no son limitativas, ya que están sujetas a las que determinen las leyes competentes.
  1. Elegir a su presidente, conocer y aceptar en su caso su renuncia al cargo, en los términos de la presente ley.
  2. Tomar protesta a los servidores judiciales que le corresponda conforme a esta ley y su reglamento.
  3. Determinar mediante acuerdos generales, la competencia por materia de cada una de las salas y el sistema de distribución de los asuntos que éstas deban conocer.
  4. Remitir a las salas los asuntos de su competencia. Si alguna de ellas estimare que el asunto remitido debe ser resuelto por el Tribunal Superior de Justicia funcionando en Pleno, lo hará del conocimiento de este último para que determine lo correspondiente.
  5. Iniciar leyes y proponer reformas en asuntos del orden judicial.
  6. Conocer y resolver las controversias que surjan entre las salas del Tribunal Superior



de Justicia y las que se susciten dentro del Poder Judicial del Estado.

7. Establecer la adscripción de los magistrados a las salas, elegir a sus respectivos Presidentes y realizar los cambios necesarios entre sus integrantes.
8. Integrar las comisiones necesarias para la atención de los asuntos de su competencia.
9. Designar a los jueces integrantes del Consejo de la Judicatura en los términos de esta ley y su reglamento.
10. Requerir la participación del Consejo de la Judicatura, siempre que sea necesario para la adecuada coordinación y funcionamiento entre los órganos del Poder Judicial del Estado.
11. Apercibir, amonestar e imponer multas en favor del fondo auxiliar del Poder Judicial, hasta por noventa días del importe del salario mínimo general vigente en el estado, al día de la comisión de la falta, a los abogados, agentes de negocios, procuradores o litigantes, auxiliares de la administración de justicia o cualquier otra persona, cuando faltaren al respeto a algún órgano o miembro del Tribunal Superior de Justicia, en sus promociones por escrito o por cualquier otro medio.
12. Conocer sobre la interpretación y las controversias que se deriven de contratos o incumplimiento de obligaciones contraídas con particulares o dependencias públicas con el Tribunal Superior de Justicia.
13. Expedir, modificar o abrogar los reglamentos y acuerdos generales en las materias de su competencia, incluidos aquéllos que regulen las funciones, atribuciones y responsabilidades de los integrantes del Pleno, salas y del personal adscrito al Tribunal Superior de Justicia.
14. Calificar las excusas o impedimentos de sus miembros, para conocer de los asuntos de la competencia del Pleno y acordar en la sesión correspondiente la sustitución que proceda.
15. Adoptar las medidas conducentes para el mejoramiento de la administración de justicia, formulando las recomendaciones

respectivas al Consejo de la Judicatura en los asuntos de su competencia.

16. Decretar la aplicación normativa de jurisprudencia y su interrupción, en los términos previstos en esta ley.
17. Conocer y resolver sobre las quejas por faltas en la función judicial, distintas a los supuestos previstos para el juicio político, que se presenten en contra de los magistrados, así como las que se formulen contra el personal de apoyo adscrito a éstos.
18. Ordenar visitas de inspección a los juzgados y establecimientos carcelarios, para recabar la opinión de los justiciables o atender las quejas en la función judicial.
19. Solicitar al Consejo de la Judicatura, se investigue la conducta de servidores judiciales, cuando se tenga conocimiento de una posible irregularidad administrativa o jurisdiccional prevista en la presente ley o en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
20. Conceder licencia a los magistrados, siempre que no excedan de noventa días, las que excedan de ese tiempo, el pleno las someterá para su resolución al Congreso del Estado o en sus recesos a la Diputación Permanente.
21. Expedir los reglamentos y acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.
22. Designar a los consejeros integrantes del Consejo Consultivo

En otro orden de ideas, para elemental del funcionamiento del Tribunal son los Magistrados, que como es el caso que nos ocupa, es importante llevar el análisis hasta este punto, toda vez que, uno de los magistrados que integran el máximo Tribunal del Estado presentó renuncia a su cargo, pero antes de llegar hasta ese punto, señalaremos las atribuciones que tienen todos los Magistrados

1. Emitir las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos que les sean turnados.
2. Dar trámite a los asuntos que le sean encomendados por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Pleno del Tribunal o el Consejo de la Judicatura.



3. Integrarse a la sala para la que fue designado y proveer lo conducente para resolver los asuntos de su competencia.
  4. Asistir, debatir y votar en las sesiones a las que sean convocados.
  5. Formular y presentar en su caso durante la sesión respectiva, los proyectos de sentencia de los asuntos que le fueren encomendados, conforme a la legislación aplicable
  6. Formular el engrose de las resoluciones aprobadas, cuando sean en comendados para tal efecto.
  7. Informar al presidente de la sala, según corresponda, respecto al ejercicio de sus atribuciones.
  8. Excusarse del conocimiento de los asuntos, cuando exista impedimento legal.
  9. Formular en su caso voto particular, cuando disienta de la resolución aprobada por la mayoría.
  10. Conceder permiso al personal adscrito a su ponencia, siempre que no exceda de tres días.
  11. Dar cuenta al Consejo de la Judicatura de los actos u omisiones del personal a su cargo que impliquen violación a la normatividad.
  12. Las demás que les confieran el presente ordenamiento y disposiciones aplicables.
- Ya que vimos la importancia que tiene el Poder Judicial, así como su máximo órgano el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, hasta llegar a los Magistrados para tocar el punto de la selección de los mismos, es decir, para ser Magistrado se requieren los requisitos que señala el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, los cuales incluimos a continuación.
    - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
    - II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;
    - III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho expedido por autoridad o institución legalmente autorizada para ello;
    - IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
    - V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y
    - VI. No haber sido Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, durante el año previo al día de la designación.
- Para la designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Gobernador someterá una terna a consideración del Congreso, quien previa comparecencia de las personas propuestas elegirá al Magistrado que deba cubrir la vacante. La elección se hará por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión, dentro del improrrogable término de treinta días. Si el Congreso no resolviere dentro de ese plazo, ocupará el cargo de Magistrado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Gobernador.
- Si la Legislatura rechaza la totalidad de la terna propuesta, el Gobernador someterá a su consideración una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda tampoco es aceptada, ocupará el cargo la persona que dentro de esa terna designe el Gobernador.
- Así pues, el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Pedro Antonio Enríquez Soto, cumplió con los requisitos del artículo mencionado con antelación, en el año 2009, mismo en el que fue designado Magistrado, para cumplir un periodo de 10 años.
  - Como antecedente, se incluye el Decreto que Designa a los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, publicado el 18 de diciembre del año 2009, mismo que



incluye al Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto.

- De esta manera, después de casi culminar su encargo, el pasado 30 de abril del año en curso Pedro Antonio Enríquez Soto presentó su renuncia como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.
- Ante tal acontecimiento, y siguiendo el proceso establecido en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado del Nayarit remitió la renuncia por medio de oficio 858/2019 de fecha 02 de mayo del 2019.

De esta forma, y de conformidad con todo lo expuesto, la Comisión analizó el documento presentado por el Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto, así como el oficio presentado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, determinando procedente la renuncia del Magistrado, nos damos a la tarea de darle el trámite legislativo correspondiente.

Además, esta Comisión considera importante hacer la precisión de que, el presente asunto encuentra su fundamento legal en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, donde señala que las renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia solo procederán por causas graves, sin embargo el artículo 68 numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, prevé como causa de terminación del cargo de Magistrado la renuncia, por lo que, los integrantes de esta Comisión Legislativa, consideramos procedente la renuncia voluntaria, irrevocable y libre presentada por el Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión, con base en el análisis del asunto que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta el mismo; por lo que acordamos el siguiente:

#### **V. RESOLUTIVO PROYECTO DE DECRETO**

Que tiene por objeto analizar la solicitud de renuncia presentada por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Pedro Antonio Enríquez Soto.

ÚNICO.-La Trigésima Segunda Legislatura del Estado de Nayarit, en los términos del artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Nayarit, declara procedente la renuncia presentada por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Pedro Antonio Enríquez Soto.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.-Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Es cuanto diputada Presidenta.

#### **C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

–Gracias diputada.

En atención a lo planteado en el dictamen y de conformidad a lo que disponen los artículos 108, 109 y 125 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, solicito a la diputada Julieta Mejía Ibáñez, abra el registro de oradores para argumentar la urgente y obvia resolución de la dispensa de trámites.

#### **C. SECRETARIA DIP. JULIETA MEJÍA IBAÑEZ:**

–Con gusto, se abre el registro de oradores.

¿en qué sentido diputado? le informo diputada Presidenta que se inscribió el diputado Ismael Duñalds Ventura en contra.

#### **C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

–Tiene el uso de la voz hasta por diez minutos el diputado Ismael Duñalds Ventura.

#### **DIP. ISMAEL DUÑALDS VENTURA (S/P):**



—Con el permiso de los compañeros y compañeras diputadas, medios de comunicación, quienes se encuentran aquí en este Recinto y a los que nos ven a través de las redes, desde aquí venimos hacer uso de esta tribuna con el tema sin duda por demás relevante y que bueno independientemente de nuestra cuestión de salud aquí estamos haciendo frente a esta propuesta el día de hoy.

Lamentable algunos compañeros que no están, pero digno de reconocer y felicitar el trabajo de mi compañero diputado Ríos Lara del PRI quien bueno sin duda alguna el reflejo de lo que hoy está pasando aquí proviene de esa fina forma de trabajar la política y que bueno no podría dejar pasar sin reconocerse deberás que se los reconocemos.

El día de ayer meditaba respecto a la renuncia voluntaria del Magistrado Pedro Antonio Enrique Soto, al cargo que este Congreso le confirió constitucionalmente y le plantee varias interrogantes, el Doctor en Derecho Enrique Soto es un profesional tonto o nos quiere de ver la cara de tontos a los miembros de este Congreso, lo anterior con mucho respeto lo digo por las razones siguientes.

Sin duda que es un derecho la renuncia voluntaria, eso no está en tela de juicio, si las circunstancias fueran ordinarias, pero resulta que no estamos en circunstancias ordinarias, sino en una situación legal extraordinaria, pues todos conocemos que el Magistrado es sujeto de investigación penal y eso rompe las reglas de la situación ordinaria.

Este Congreso está enterado y ya es fama pública el delito por el cual se le investiga, no somos desconocedores del delito, incluso formalmente se nos notificó de tal hecho y fuimos omisos en resolver su situación jurídica, los delitos que se le imputan los cometió siendo Magistrado del Poder Judicial, un Poder de nuestra entidad, no los cometió en calidad de particular, sino ejerciendo el Poder Público que este Congreso le confirió.

Me pregunto este Congreso no se convierte en cómplice del Magistrado si acepta su renuncia, lo digo por la razones siguientes, el Magistrado con su renuncia voluntaria, está buscando cambiar su situación jurídica de servidor público a particular, y de acuerdo al nuevo Sistema Penal acogerse a los beneficios de disminución de la pena por reconocimiento expreso de delito

cometido o bien ubicarse en algún excluyente de responsabilidad que le deje libre de pecado, es válida su estrategia, pues es un conocedor del derecho, pero me pregunto¿ y este Congreso no incurre en responsabilidad al admitir la renuncia?

Porque este hecho hay desconcierto en la sociedad y con justa razón la Magistratura es un cargo público del más alto nivel, es titular de uno de los 3 Poderes del estado, no es algo que deba tomarse a la ligera, como garante de los Nayaritas debemos ver los alcances de esta acción

El escrito ambiguo del Magistrado radica la primera causa de improcedencia al estar fundada su renuncia en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nayarit, el cual dice, artículo 88 las renuncias de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia solo procederán por causas graves, el Pleno las someterá para su aprobación al Congreso del Estado y en sus recesos a la Diputación Permanente, de lo anterior estoy de acuerdo que nuestra Constitución efectivamente contempla la renuncia al cargo de Magistrado, sin embargo dicha renuncia queda condicionada a 2 supuestos, el primero: en que únicamente sea por causas graves y el segundo es que vertida las motivaciones de la renuncia, este Honorable Congreso del Estado le considere que es procedente aprobar la misma.

Sin embargo del oficio de renuncia presentado por el Magistrado Pedro Antonio Enrique Soto, se desprende que falta la motivación por medio de la cual explica por qué de su renuncia o como dicen los abogados, el oficio únicamente se encuentra fundado pero carece de motivación, lo que me parece raro ya que estimo que como Magistrado por casi 10 años debería saber que los actos de autoridad por obligación constitucional, deben ir fundado y motivamos, porque compañeros cabe señalar que el escrito de renuncia lo hace en su carácter de Magistrados, es decir de autoridad, incluso así lo suscribe con su firma, digo ya todos vieron el documento en cuestión, por lo que la ausencia de motivación es suficientes para que no se pueda tener por aprobado su renuncia por lo menos en tanto su subsane al error ya que de hacer de eso dejaríamos un estado de incertidumbre a los Nayaritas sin mencionar que estaríamos violando la Constitución Federal y Estatal, y si digo esto es porque el tema que hoy



se debate es de interés público, tal es así que el artículo antes citado establece estos requisitos.

Por otro lado me parece de doble moral que el Magistrado Pedro Antonio Enrique Soto, después de presentar diversos amparos en contra del Consejo de la Adjudicación y este Honorable Congreso del Estado con la finalidad de que se suspendieran los procedimientos de responsabilidad y declaratoria de procedencia respectivamente y una vez que la Juez Federal le negara la citada suspensiones y el Tribunal Colegiado confirmara dicha resolución el Magistrado venga ahora a querer sorprender a este Congreso y a toda la sociedad Nayarit y digo sorprender porque desde esta Tribuna le informo al pueblo de Nayarit, que si este Congreso le aprueba su renuncia en estos términos, le estaríamos otorgando el haber de retiro que contempla el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, ¡y saben que es esto! pues no es más que darle su sueldo de Magistrado por otro año más el cual haciende a los 100 pesos mensuales, es decir el pueblo Nayarita le tendría que regalar un millón 200 mil pesos, más a quien le robo la justicia nuestro Estado.

Después de haber perdido todas las estancias legales que intentó para frenar la justicia por el caso que se le sigue de corrupción por el mega fraude de INFONAVIT, claro que no es correcto, sino desesperado, pero bueno una vez vertida en mis consideraciones y alertados compañeros Nayaritas, no me queda más que anticiparles mi voto en contra, en cuanto autorizarle la renuncia.

Compañeras y compañeros diputados, por lo menos suspendamos la votación de hoy hasta en tanto el Magistrado no solviente el requisito indispensable de motivación que toda autoridad tenemos la obligación de cumplir, sé que algunos de ustedes son abogados y no me dejen mentir en este sentido, hoy es el día de callar esas voces que dicen que esto es simplemente una cortina de humo, actuamos correctamente y que el pueblo nos juzgue, por lo que aquí en este Congreso se ha dejado de hacer, prácticamente ya cerca de 5 meses que se presentó la denuncia de juicio de procedencia y bueno pues no tuvimos la capacitada de resolver para que este personaje como tantos más que le han hecho tanto daño a Nayarit, tuvieran y tengan los castigos que se merecen y creo que lo menos debería de haber hecho este Congreso es haber sido puntual en

tiempo y forma haber sacado lo que por demás todos conocemos y sobre todo los que andamos en calle y escuchamos testimonios días a día de todos estos acontecimientos, la verdad es que si se aprueba en estos términos lamento mucho que así se dé, más sin embargo mi voto quedará en contra por estas razones y estos motivos es puesto.

Es cuanto Presidente.

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

—Agotado el registro de oradores, se somete a la aprobación de la Asamblea la dispensa de tramites del proyecto de decreto, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Aprobado por mayoría.

Se aprueba la dispensa con la siguiente votación y en esa virtud se instruye a la diputada secretaria Julieta Mejía Ibáñez, abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de decreto.

**C. SECRETARIA DIP. JULIETA MEJÍA IBAÑEZ:**

—Se abre el registro de oradores.

Le informo diputada Presidenta que no hay oradores inscritos.

**C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:**

—En virtud de no haber oradores, se somete a la aprobación de la Asamblea en lo general el proyecto de decreto.

Se ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por tres minutos.





MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA SEGUNDO AÑO 18 de abril al 17 de mayo de 2019	
<b>PRESIDENTE:</b>	 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	 Dip. Jesús Armando Vélez Macías
<b>VICEPRESIDENTA SUPLENTE:</b>	 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
<b>SECRETARIOS:</b>	 Dip. Marisol Sánchez Navarro  Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
<b>SUPLENTE:</b>	 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna  Dip. Julieta Mejía Ibáñez